

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

Expediente: PAS_MRR_OB_03_23 EEI ANTIGUA

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN LA ORDEN N.º 486/2023 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE INICIA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO «REFORMA Y TERMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ANTIGUA, MUNICIPIO DE ANTIGUA, ISLA DE LANZAROTE, PARA LA CREACIÓN DE 39 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2 A 3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Habiéndose detectado errores materiales en la Orden n.º 486/2023, de 27 de junio de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se inicia el expediente del contrato administrativo de obras denominado «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, para la creación de 39 nuevas plazas de educación infantil de 2 a 3 años, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria; procede su rectificación.

A) En el Título, la ubicación del objeto del contrato y el rango de edad a las que van destinadas las plazas creadas eran erróneas.

B) En los Antecedentes de hecho, se aprecia el mismo error en relación a la ubicación de la obra.

C) En el Resuelvo, la ubicación de la obra también es incorrecta.

A los anteriores antecedentes les son de aplicación los siguientes,

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/11/2023 - 14:16:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 879 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 09:31:49	Fecha: 22/11/2023 - 09:31:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03emsJIDjAKSNOA56H1ZQaHAAf26KTg-d	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 09:32:09	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes es el órgano de contratación con todas las facultades inherentes a la misma de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, así como en el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la citada normativa, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVO

Único.- Rectificar los errores materiales existentes en la Orden n.º 486/2023, de fecha 27 de junio de 2023, por la que se aprueba el proyecto de ejecución y se inicia el expediente del contrato administrativo de obras denominado «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, para la creación de 39 nuevas plazas de educación infantil de 2 a 3 años, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, en los siguientes términos:

En el título de la citada orden, donde se dice:

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE INICIA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO «REFORMA Y TERMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ANTIGUA, MUNICIPIO DE ANTIGUA, ISLA DE LANZAROTE, PARA LA CREACIÓN DE 39 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2 A 3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Debe decir:

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE INICIA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO «REFORMA Y TERMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ANTIGUA, MUNICIPIO

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/11/2023 - 14:16:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 879 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 09:31:49	Fecha: 22/11/2023 - 09:31:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03emsJIDjAKSNOA56H1ZQaHAAf26KTg-d	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 09:32:09	

DE ANTIGUA, ISLA DE FUERTEVENTURA, PARA LA CREACIÓN DE 39 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En el antecedente de hecho sexto, donde dice:

Sexto.- Con fecha 22 de junio de 2023, se remite por parte del órgano proponente, esto es, la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa (en adelante DGCIPE), mediante Memoria justificativa de inicio, solicitud de apertura de un expediente de contratación administrativa de obra denominado «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», donde se describe la necesidad de la contratación, así como se especifican las condiciones que han de regir dicha licitación.

Debe decir:

Sexto.- Con fecha 22 de junio de 2023, se remite por parte del órgano proponente, esto es, la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa (en adelante DGCIPE), mediante Memoria justificativa de inicio, solicitud de apertura de un expediente de contratación administrativa de obra denominado «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Fuerteventura, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», donde se describe la necesidad de la contratación, así como se especifican las condiciones que han de regir dicha licitación.

En el Resuelvo segundo:

Donde dice:

Segundo.- Iniciar la tramitación del expediente administrativo de obras «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, por un presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC, de 421.504,82 €.

Debe decir:

Segundo.- Iniciar la tramitación del expediente administrativo de obras «Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Fuerteventura, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”», mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, por un presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC, de 421.504,82 €.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/11/2023 - 14:16:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 879 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 09:31:49	Fecha: 22/11/2023 - 09:31:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03emsJIDjAKSNOA56H1ZQaHAAf26KTg-d	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 09:32:09	

recurso potestativo de reposición ante este órgano de contratación; o ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES.

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 07/11/2023 - 14:16:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 879 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 22/11/2023 09:31:49	Fecha: 22/11/2023 - 09:31:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03emsJIDjAKSNOA56H1ZQaHAAf26KTg-d	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2023 - 09:32:09	